



**ORD. N° 5111**

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**Valparaíso,**

**01 JUN. 2020**

**DE: JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

**A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2019, debido a la siguiente razón:

**La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos:**

Durante el periodo enero-diciembre 2019 hubo un total de 47 procesos de selección en los que no se registraron postulantes que informaran algún tipo de discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.



**Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:**

El Servicio Nacional de Aduanas en cumplimiento de las Normas de Aplicación General de la Dirección Nacional del Servicio Civil ha publicado en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) todos sus procesos de selección para las vacantes de la dotación efectiva. En dichos procesos no se presentaron postulantes que informaran algún tipo de discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez lo que ha imposibilitado dar cumplimiento al 1% de la dotación efectiva, que equivale a un total de 21 funcionarios, solamente registrando en el periodo 7 funcionarios con dicha condición.

Sin otro particular, se despide atentamente,



FCR.

Correlativo:

19151



Jose Ignacio Palma Sotomayor  
**Director Nacional de Aduanas**